



FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS OPERADORAS DEL SISTEMA
INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO FONMIBUS,
NIT. 900605357-6

CIRCULAR INFORMATIVA No.005-2026

La Gerencia y la presidencia en uso de sus atribuciones legales y estatutarias se permite informar que:

Según Artículo 36 del estatuto referente a la **cuota mínima de Ahorro**, para el año 2026, es desde el cinco por ciento (5%) del SMMLV equivalente a **(\$87.545)**, hasta un máximo del diez por ciento (10%) de su ingreso básico mensual.

Según el estatuto en el artículo 12 literal d, para el ingreso a Fonmibus en el año 2026, se deberá realizar un aporte solidario inicial equivalente a:

Número de ingreso	Norma Estatuto	Valor
Primera vez	1.5(uno punto cinco SMDLV	\$87.545
Segunda vez	1(uno) SMDLV	\$58.364
Tercera vez	1.5(uno punto cinco SMDLV	\$87.545
Cuarta vez	1.5(uno punto cinco SMDLV	\$87.545

Estos valores se aplican a partir del 21 de marzo del año 2026.

Cordialmente,

Sonia E. Cadena Buitrago

Gerente.